



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Por resolución de Alcaldía número 184 de fecha 19 de septiembre de 2023 se aprobó la relación definitiva de los aspirantes que han superado el proceso de selección mediante concurso para la provisión de una plaza de conductor/a operario/a de servicios múltiples, y de una plaza de auxiliar administrativo/a (personal laboral fijo); y una plaza de peón/a de jardinería (personal laboral fijo discontinuo), dentro de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal del ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, acordándose:

«Vistas las bases para la convocatoria del proceso extraordinario para la cobertura de plazas de personal laboral fijo y fijo discontinuo de estabilización de empleo temporal del ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León número 19, de 30 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 2 de febrero de 2023, y extracto en el Boletín Oficial del Estado número 67, de 20 de marzo de 2023.

Vista la propuesta del tribunal calificador, reunido con fecha 20 de junio de 2023, elevada a definitiva al no haberse presentado alegaciones.

Visto el escrito de renuncia para la plaza de personal laboral fijo discontinuo presentado por el aspirante don Víctor Manuel Arriba García, registro de entrada número 2023-E-RC-587 de 06 de septiembre de 2023, al tener previsto jubilarse.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

RESUELVO

Primero. – La contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en las plazas referidas, a los siguientes aspirantes:

I. Don Jesús Álvaro Villar Anuncibay, para el puesto de conductor operario de servicios múltiples. Personal laboral fijo.

II. Doña Ana Teresa Montllor Solatxi, para el puesto de Auxiliar Administrativa. Personal laboral fijo.

Segundo. – La contratación como personal laboral fijo discontinuo (tres meses) del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en la plaza referida, al siguiente aspirante:

I. Don Unai Bruña Oliver, para el puesto de peón de jardinería. Personal laboral fijo discontinuo.»



Régimen de recursos. –

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Puebla de Arganzón, a 19 de septiembre de 2023.

El alcalde-Presidente,
Ángel Niño Zabala